

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: 18/06/2026

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Extremadura*.

Nº de Expediente: EFP033/2026

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 18/06/2026

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 18 de junio de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Extremadura.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe tiene por objeto aprobar los nuevos Estatutos de la Universidad de Extremadura, adaptándolos a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como a la realidad actual del sistema universitario y de la sociedad extremeña.

A través de esta norma se establece el marco institucional básico de la Universidad de Extremadura, regulando su organización, funcionamiento, fines, competencias y estructura, además de definir los derechos y deberes de los distintos colectivos que integran la comunidad universitaria, incluyendo el personal docente e investigador, el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el estudiantado.

Asimismo, se determinan los principios de actuación (igualdad, transparencia, participación, inclusión, calidad y sostenibilidad), se refuerza la autonomía universitaria y se regulan ámbitos esenciales como la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la internacionalización y la relación con la sociedad.

Se procede, además, a la derogación de la normativa anterior en materia de estatutos universitarios (Decretos 65/2003 y 190/2010), adecuando el marco normativo a la legislación vigente y a las necesidades actuales del sistema universitario.

En consecuencia, se trata de un decreto de carácter organizativo e institucional que no implica, en términos estrictos, la creación ni la destrucción directa de empleo, si bien establece instrumentos que favorecen la planificación, estabilización, promoción y mejora de las condiciones del empleo público en el ámbito universitario, contribuyendo indirectamente al desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Carlos Serrano Paz

Fdo.: M^a José Nevado del Campo